

MODIFICA, EN EL SENTIDO QUE INDICA, LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 38, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2018, QUE ASIGNA FUNCIONES DE CARÁCTER DIRECTIVO A LOS FUNCIONARIOS/AS A CONTRATA DE LAS DIRECCIONES REGIONALES QUE INDICA PARA EFECTOS DE SUBROGAR EN LOS CARGOS DE DIRECTORES REGIONALES DE TURISMO QUE SE SEÑALAN Y ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN PARA ESOS CARGOS PARA EL AÑO 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 103

SANTIAGO, 20 FEB 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.423 Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el D.L. N° 1224 de 1975 que Crea el Servicio Nacional de Turismo; en la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en el D.F.L N.º 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, Sobre Estatuto Administrativo; en el D.F.L N.º 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución TRA N° 266/487/2017 de 26 de mayo de 2017 del Servicio Nacional de Turismo, que nombra a doña María José Gutiérrez Araque, en calidad de titular en el cargo de Fiscal del Servicio Nacional de Turismo y en el Decreto Exento N° 449 de 8 de mayo de 2012 que Fija orden de subrogación del Director Nacional del Servicio Nacional de Turismo, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Resolución Exenta N° 38 de 29 de enero de 2018; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 81, letra b), del D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 "Sobre Estatuto Administrativo", establece que la autoridad facultada para efectuar un nombramiento puede determinar un orden de subrogación distinto al establecido en la Ley, en los cargos de exclusiva confianza y cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.

2. Que, por su parte, la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, establece en su Partida, 07, Capítulo 09, Programa 01, Subtítulo 21, Glosa (02), que "el personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen por resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 40 funcionarios".

3. Que, el Servicio Nacional de Turismo no cuenta en todas sus Direcciones Regionales con subrogantes legales que cumplan con los requisitos para ejercer el cargo de Director Regional de Turismo, que es del segundo nivel jerárquico, en caso de ausencia o impedimento de los titulares o propietarios de dichos cargos para ejercerlos.

4. Que, los cargos de Directores Regionales de Turismo dada la naturaleza del cargo y de las funciones que éste exige, importan desempeñar labores que requieren contar con a lo menos uno y en algunos casos con más de un subrogante que cuente con determinadas competencias técnicas y/o profesionales y experiencia para ejercer el cargo, para así asegurar la buena marcha de las acciones en desarrollo y el funcionamiento del Servicio en sus Direcciones Regionales.

5. Que, por lo anteriormente expuesto, por Resolución Exenta N° 38, de fecha 29 de enero de 2018, se asignaron funciones de carácter directivo a los funcionarios/as a contrata de las Direcciones Regionales de Turismo, para efectos de subrogar en los cargos de Directores Regionales de Turismo y se estableció el orden de subrogación de dichos cargos, para el año 2018.

6. Que, por razones de buen servicio, y debido a la naturaleza del cargo y a las funciones que desempeñan los Directores Regionales de Turismo, se requiere modificar el orden de subrogación en la Dirección Regional Metropolitana, estableciendo un segundo subrogante no incluido en la Resolución Exenta N° 38, de 29 de enero de 2018, para que ejerza tal subrogación, por cuanto profesionalmente posee las competencias técnicas, conocimientos y experiencia para ejercer tal cargo, asegurando de esta forma, el fiel cumplimiento de las distintas labores que efectúa esa Dirección Regional de Turismo, respondiendo así en todo momento, al principio de continuidad del servicio, considerando que en la actualidad, no se encuentran prestando servicios, profesionales a contrata que pudieren ejercer el mencionado cargo.

7. Que, se requiere que la mencionada modificación produzca efectos desde el día 20 de febrero y hasta el día 01 de marzo de 2018, fecha en la que quedará sin efecto por el solo cumplimiento del plazo.

8. Que, el funcionario a contrata que pasa señalarse como segundo subrogante, y a quien ya le fueron asignadas funciones de carácter directivo mediante Resolución Exenta N° 37, de fecha 29 de enero de 2018, con desempeño en la Dirección Nacional de Turismo, Región Metropolitana, es aquél que cumple con los requisitos, conocimientos técnicos y formación profesional para ejercer la subrogación del cargo de Director Regional de Turismo, y siendo además necesario establecer un orden de subrogación del cargo de Director Regional de Turismo en la Dirección Regional señalada;

RESUELVO:

1° MODIFÍCASE, a partir del día 20 de febrero de 2018, la Resolución Exenta N° 38 de 29 de enero de 2018, respecto de la Dirección Regional de Turismo de la Región Metropolitana de Santiago, y **APLÍCASE** lo que pasa a señalarse en la presente Resolución.

2° ESTABLECÉSE el siguiente orden de subrogación para el cargo de Director Regional de Turismo del Servicio Nacional de Turismo de la Región Metropolitana de Santiago, hasta el 31 de diciembre de 2018 para el caso del primer subrogante, y hasta el día 01 de marzo de 2018 para el caso del segundo:

1. Dirección Regional Metropolitana:

Primer subrogante: Gastón Paredes Muñoz. Profesional a contrata asimilado al grado 8° de la E.U.S.

Segundo subrogante: Raúl Sepúlveda Faúndez. Profesional a contrata asimilado al grado 5° de la E.U.S.

3°. DÉJASE establecido que la subrogancia señalada tendrá vigencia únicamente a contar del 20 de febrero y hasta el 01 de marzo del 2018, fecha en la cual quedará sin efecto, por el solo cumplimiento del plazo señalado.

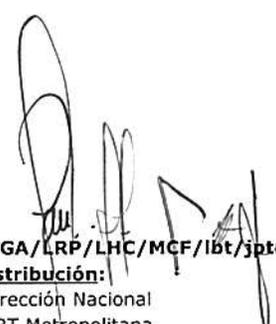
4°. DÉJASE constancia que en todo lo no modificado por la presente Resolución, permanece plenamente vigente la Resolución Exenta N° 38, de fecha 29 de enero de 2018, que asignó funciones de carácter directivo a los funcionarios/as a contrata de las Direcciones Regionales que indica, para efectos de subrogar en los cargos de Directores Regionales de Turismo y estableció el orden de subrogación para esos cargos.

4°. PUBLÍQUESE la presente Resolución en la intranet del Servicio para su conocimiento y difusión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARÍA JOSÉ GUTIÉRREZ ARAQUE
Directora Nacional (S)
Servicio Nacional de Turismo



MJGA/LRP/LHC/MCF/lbt/jptr.

Distribución:

- Dirección Nacional
- DRT Metropolitana
- Fiscalía
- Departamento de Gestión y Coordinación Regional
- UGP- Sub Unidad de Personal
- Oficina de Partes